



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 086 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

Informe N° 0320-2023-SGPP-MDPN/ECA; Memorándum N° 01971-2023/GM/MDPN/DMM; Informe Legal N° 096-2023-MDPN/SAJ; Memorándum N° 02067-2023/GM/MDPN/DMM; y

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 0320-2023-SGPP-MDPN/ECA de fecha el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. EDILBERTO CHACALIAZA ARIAS comunica que, con fecha 26 de Marzo de 2023 se ha publicado en el Diario Oficial el Peruano el Decreto Supremo N° 044-2023-EF que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente.

Que, para la respectiva incorporación se requiere se emita la Resolución por el Titular del Pliego, tal como lo establece el Artículo 2 del presente Decreto, por lo que solicita el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de acuerdo al siguiente detalle:

Que, mediante Memorándum N° 01971-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 29/03/2023 el Gerente Municipal de la M.D.P.N.-CHINCHA. Remite el Informe N° 0320-2023-SGPP-MDPN/ECA y Solicita opinión legal para dar CUMPLIMIENTO SEGÚN EL ANEXO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2023-EF.



Que, mediante Informe Legal N° 096-2023-MDPN/SAJ de fecha 31 de Marzo de 2023 la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que en atención al Informe N° 0320-2023-SGPP-MDPN/ECA promovido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. EDILBERTO CHACALIAZA ARIAS, esta Sub Gerencia es de opinión que resulta VIABLE la INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL por la suma de S/.96,480.00 conforme a lo expresado en el Anexo II., debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 02067-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 31 de Marzo de 2023. Solicita emitir acto resolutivo de Alcaldía, remitiendo el Informe Legal N°096-2023 referente a la Incorporación de Presupuesto.

Estando a lo expuesto con las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL** por la suma de S/. 96,480.00, para dar cumplimiento según el ANEXO II. Del Decreto Supremo N° 044-2023-EF, según el siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS: Gobiernos Locales.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1; Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	96,480.00
21.11.17 Funcionarios de Alta Dirección de las Entidades	72,000.00
21.31.15 Contribuciones a ESSALUD	6,480.00
21.19.12 Aguinaldos	12,000.00
21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios	6,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal, cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE